

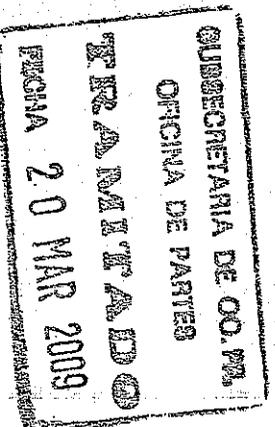


Expediente N° 253-J, V Región
Concesiones (Judicial).
Ordena cumplimiento sentencia en juicio
"Catalán e Hijos Ltda. con Fisco de
Chile", causa rol N° C- 2973-2002, del
2° Juzgado Civil de San Miguel.

SANTIAGO, 20 MAR 2009

N° 465

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 1871 de
19 de noviembre de 2001, la Resolución N°
1600 de 30 de octubre de 2008, de la
Contraloría General de la República, el D. F.
L. MOP N° 850/97, que fijó el texto
refundido, coordinado y sistematizado de la
Ley N° 15.840; el Informe del Consejo de
Defensa del Estado N° 1220 de 03 de
diciembre de 2008, y lo informado por la
Fiscalía en oficio N° 393 de 10 de febrero
de 2009.



DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de
la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio
de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada
de primera instancia del 2° Juzgado Civil de San
Miguel, de 07 de julio de 2005, y de la Ilustrísima
Corte de Apelaciones de San Miguel, de 17 de enero
de 2008, dictadas en los autos caratulados "Catalán
e Hijos Ltda. con Fisco de Chile", causa rol N° C-
2973-2002, en cuanto deberá pagarse a la
SOCIEDAD INMOBILIARIA CATALAN E HIJOS
LIMITADA, la suma única y total de \$17.099.498. Deberá
actualizarse dicha suma, de acuerdo a la variación que
experimente el Índice de Precios al Consumidor desde
julio de 2008 y la fecha de su pago efectivo. Deberá
además pagarse la suma de \$845.000, por concepto de
costas de la causa, cantidad esta última que no está afectada
a reajuste ni deVENGA interés alguno.

N° Proceso: 2726683

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile.
Teléfono: (56-2) 449-4290

= 2 =

2º **CONSIGNÉSE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **2º Juzgado Civil de San Miguel**, la suma única y total de **\$17.099.498**, en los términos precitados, más la suma de **\$845.000** por concepto de costas de la causa, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.



4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de **\$26.495.000.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas